
Informe sobre los avances conseguidos en la ejecución de las acciones del sector del uso de la tierra, del cambio de uso de la tierra y de la silvicultura de España.

En cumplimiento del artículo 10 de la Decisión 529/2013/UE

23/12/2016

CONTENIDO

1.	Introducción.....	1
2.	Circunstancias nacionales	1
2.1.	Distribución de los usos del suelo en España	1
3.	Emisiones y absorciones históricas	2
4.	Proyecciones y valoración del potencial de mitigación	3
5.	Identificación de políticas existentes y planificadas para implementar las medidas	4
5.1.	Tierras forestales.....	4
5.3.	Políticas de carácter transversal	6
6.	Lista de medidas de mitigación	7
6.1.	Tierras forestales.....	7
6.2.	Agricultura y pastos.....	12
6.3.	Medidas de carácter horizontal	14
7.	Calendario para la ejecución.....	14
	ANEXO I - Definiciones de interés.....	15
	ANEXO II – Bibliografía y enlaces de interés.....	17
	ANEXO III – Legislación	19

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Distribución de los usos del suelo en España. 2014	2
Ilustración 2: Absorciones netas totales de UTCUTS.....	3

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Superficie de los usos del suelo en España (ha). 2014 y 2012	2
Tabla 2: Emisiones (+) y absorciones (-) en Gg de CO ₂ -eq del sector UTCUTS	2
Tabla 3: Políticas existentes y planificadas	4
Tabla 4: Listado de medidas de mitigación.....	7
Tabla 5. Estadísticas de incendios forestales en España. Años 2015 y 2016.....	9
Tabla 6. Número de proyectos clima "biomasa" seleccionados por convocatoria	10
Tabla 7. Principales datos económicos, energéticos y ambientales de los distintos programas gestionados por IDAE.	10
Tabla 8. Submedidas de los Programas de desarrollo rural de los PDRs españoles, identificando número de PDRs y porcentaje de gasto	12
Tabla 9. Proyectos de absorción registrados a fecha 22 de diciembre de 2016.....	14

1. Introducción

La información que se presenta a continuación responde al artículo 10 de la Decisión N° 529/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre normas contables aplicables a las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes de actividades relativas al uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS) y sobre la información relativa a las acciones relacionadas con dichas actividades.

Este artículo establece que los Estados miembros deben informar sobre sus acciones actuales y futuras en el sector del uso del suelo, del cambio de uso del suelo y de la silvicultura, destinadas a limitar o reducir las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero y mantener o incrementar las absorciones de dióxido de carbono a través de las actividades a que se refiere el artículo 3, apartados 1, 2 y 3, de la misma Decisión. Esta información fue facilitada por España el 8 de enero de 2015, mediante el informe "*Información sobre acciones del uso del suelo, cambio de uso del suelo y silvicultura de España*"¹.

El apartado 4 de dicho artículo establece que los Estados miembros presentarán a la Comisión Europea, a más tardar al final de la primera mitad de cada período contable, y antes del final de cada período contable especificado en su anexo I, un informe en el que se describan los avances conseguidos en la ejecución de sus acciones en el sector del uso de la tierra, del cambio de uso de la tierra y de la silvicultura. Mediante el presente informe, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) de España, da respuesta a esta petición de información.

A continuación se incluye información únicamente en aquellos apartados del informe donde son necesarias actualizaciones, bien para mostrar la última información disponible, bien para incorporar nueva información. Por lo tanto este informe debe entenderse de manera complementaria al presentado en 2015².

2. Circunstancias nacionales

2.1. Distribución de los usos del suelo en España

Como se observa en el gráfico de la ilustración 1 la distribución de usos de suelo de la España peninsular y de los territorios insulares, no ha variado significativamente frente a la presentada en el Informe anterior. La Tabla 1 detalla las pequeñas variaciones identificadas entre el Inventario Nacional de gases de efecto invernadero para el año 2014, y las presentadas en la edición anterior de este informe.

¹ http://www.mapama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/acciones_lulucf_espana_def_tcm7-358627.pdf

² http://www.mapama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/acciones_lulucf_espana_def_tcm7-358627.pdf

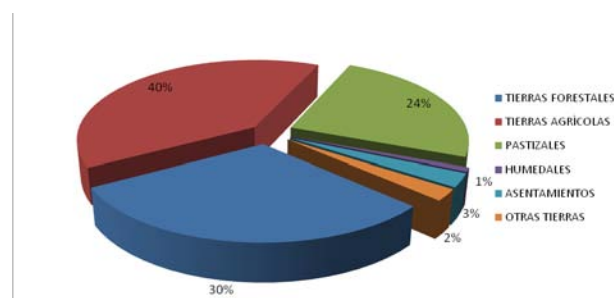


Ilustración 1: Distribución de los usos del suelo en España. 2014
Fuente: Elaboración propia con datos del Inventario Nacional de Emisiones. MAPAMA

	2014 (Inventario edición 2016)	2012 (Inventario edición 2016)	2012 (Inventario edición 2014)
Tierras forestales	15.358.600	15.383.532	15.380.930
Tierras agrícolas	20.069.786	20.097.822	20.097.823
Pastizales	12.275.689	12.271.022	12.273.625
Humedales	418.553	417.887	417.888
Asentamientos	1.364.040	1.313.465	1.313.465
Otras tierras	1.164.362	1.167.298	1.167.299

Tabla 1: Superficie de los usos del suelo en España (ha). 2014 y 2012
Fuente: Año 2014 y 2012, datos del Inventario nacional de Emisiones. MAPAMA. Año 2012, Informe previo sobre acciones UTCUTS.

Es importante tener en cuenta las definiciones de usos de suelo utilizadas en este análisis y que se detallan en el Anexo I de este documento. Como se puede observar el mayor uso del suelo en España corresponde a la agricultura, con cerca de un 40% de la superficie nacional. Le sigue de cerca la superficie forestal, con algo más del 30% del total.

Entre 1990 y 2014, las mayores variaciones en usos de suelo se han producido en agricultura, con una reducción de superficie de más de 930.000 ha, y en bosques, donde la superficie ha aumentado en aproximadamente 800.000 ha. En valores relativos, la mayor variación ha sido el aumento de superficie de asentamientos urbanos, que entre 1990 y 2014 ha aumentado casi un 62%.

3. Emisiones y absorciones históricas

Las cifras de emisiones y absorciones asociadas a cada uso del suelo reportadas en la edición 2016 del Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero correspondientes a la serie 1990-2014 se recogen en la tabla 2.

	1990	2000	2005	2010	2012	2013	2014
4A Tierras forestales	-23.211	-32.289	-34.280	-35.062	-34.853	-34.788	-34.295
4B Tierras agrícolas	-945	-87	1.411	-151	2.104	274	76
4C Pastizales	371	296	725	928	1.654	1.326	1.635
4D Humedales	33	-40	-80	26	41	-10	-3
4E Asentamientos	395	658	1.068	1.136	1.165	1.179	1.193
4F Otras tierras	25	144	131	119	95	83	71
4G Productos madereros	-2.037	-3.387	-3.289	-396	-49	-215	-217
Indirectas N2O	4	42	48	50	45	42	39
TOTAL	-25.366	-34.663	-34.266	-33.349	-29.799	-32.109	-31.501

Tabla 2: Emisiones (+) y absorciones (-) en Gg de CO₂-eq del sector UTCUTS
Fuente: Inventario Nacional de Emisiones. MAPAMA. Año 2016.

En comparación con las emisiones y absorciones reportadas para el sector presentada en el Informe anterior, se observa que el sector continúa estando dominado por las absorciones de las tierras forestales. Las tierras agrícolas, por su parte, muestran un comportamiento variable a lo largo de la serie, cambiando entre fuente o sumidero en función de las transiciones entre tipos de cultivos, principalmente leñosos, registradas a lo largo de la serie. Los pastizales y asentamientos continúan siendo fuentes de emisiones, mientras que humedales y otras tierras tienen un peso menor en el total de las emisiones y absorciones del sector.

En la edición 2016 del Inventario Nacional de Emisiones se incorporó la estimación de las emisiones y absorciones derivadas de los productos madereros. Aunque con variaciones a lo largo de la serie, esta actividad da lugar a absorciones que se reducen en los últimos años de la serie por una disminución en los flujos de entrada del stock de carbono.

La tabla 2 incluye también las emisiones indirectas de N₂O por lixiviación y escorrentía para asegurar la coherencia de reporte con las tablas de reporte CRF.

Las cifras reportadas han sufrido múltiples variaciones respecto al Informe anterior derivadas de actualización de información de base o metodológica. Estas variaciones se detallan en los apartados correspondientes del Informe del Inventario Nacional de Emisiones de GEI-Edición 2016 (NIR³).

En el siguiente gráfico (Ilustración 2) se representa la evolución de las absorciones netas del sector. La serie refleja una reducción de las absorciones netas debidas a la estabilización de las absorciones en las superficies forestales, la reducción del C almacenado en los productos madereros, el aumento de emisiones en pastos, humedales y asentamientos y la variabilidad de las emisiones y absorciones del sector agrícola, donde destaca el pico correspondiente al año 2006, que se explica por presentarse una superficie de cambio de cultivo leñoso a cultivo herbáceo mucho menor que en otros años de la serie.

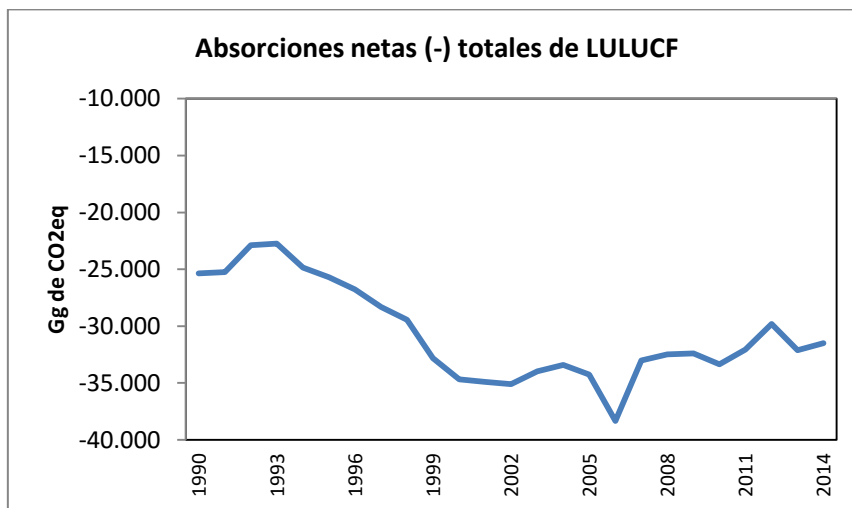


Ilustración 2: Absorciones netas totales de UTCUTS.
Fuente: Inventario Nacional de Emisiones. MAPAMA. Año 2016.

4. Proyecciones y valoración del potencial de mitigación

En el Informe anterior se incluyó información relativa a las últimas proyecciones de emisiones y absorciones del sector UTCUTS disponibles a nivel nacional y elaboradas en el año 2015. Las obligaciones de reporte prevén la revisión y actualización de las proyecciones cada dos años.

³ http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-espanol-de-inventario-sei-nir_ed2016_def_tcm7-417776.pdf

Actualmente el Sistema Español de Inventario de Emisiones y Proyecciones está trabajando en la elaboración de la edición de las Proyecciones del año 2017 para cumplir con la obligación de reporte antes del 15 de marzo de 2017. En el momento de la elaboración del presente informe no se dispone de información actualizada de las proyecciones más allá de la ya reportada en la edición anterior.

5. Identificación de políticas existentes y planificadas para implementar las medidas

En este apartado de políticas existentes y planificadas se incluye información sobre el marco general bajo el que se pondrán o se han puesto en marcha las medidas mencionadas en el apartado 6. Las políticas ya presentadas en el informe de 2015 y su actualización (marcado con *) son las siguientes:

TIERRAS FORESTALES
Plan Forestal Español 2002-2032
Plan de Energías Renovables (PER) 2011 – 2020
Política Agraria Común 2014-2020. Programas de Desarrollo Rural*
Modificación de la Ley de Montes: Ley 21/2015, de 20 de julio*
Estrategia Española para el desarrollo del uso energético de la biomasa forestal residual*
AGRICULTURA Y PASTOS
Política Agraria Común (2014-2020)
POLÍTICAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL
Ley de economía sostenible
Hoja de ruta de los sectores difusos a 2020 y actualización a 2030*
Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas*
Iniciativa 4xmil*
Otras políticas transversales

Tabla 3: Políticas existentes y planificadas

La información sobre medidas concretas se encuentra detallada en el apartado 6.

5.1. Tierras forestales

A) Política Agraria Común 2014-2020. Programas de Desarrollo Rural

En el contexto de la Política Agraria Común, España cuenta con 18 Programas de Desarrollo Rural (PDR), cofinanciados por la UE según las disposiciones del Reglamento (UE) 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER). En lo que se refiere a actuaciones sobre terrenos forestales, el Reglamento prevé las medidas:

- M08 Inversiones en el desarrollo de las zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (arts. 21 a 26) y
- M15 Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (art. 34).

La implementación de los PDR en España se articula a través de un Marco Nacional de Desarrollo Rural (MNDR)⁴, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea C(2015) 840 final, de 13 de febrero de 2015. El MNDR establece los elementos comunes a incluir por los distintos PDR.

Los 18 PDR españoles⁵ (17 de alcance autonómico y 1 de cobertura nacional) fueron aprobados por la Comisión Europea a lo largo del año 2015, completando su puesta en marcha durante el año 2016.

⁴ <http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-2014-2020/marco-nacional/>

⁵ <http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-2014-2020/programas-de-desarrollo-rural/>

Más adelante, en el apartado sobre medidas, se incorpora mayor detalle sobre los Programas de desarrollo rural.

B) Ley de Montes: Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

Con objeto de obtener el mejor instrumento posible para la gestión forestal de las masas forestales españolas, se realizan modificaciones en la Ley de Montes. Se destacan a continuación algunas de ellas:

- Clasificación de los Montes

La Ley clarifica la clasificación de los montes, dividiéndolos en 4 categorías. La clasificación se ha establecido siguiendo dos criterios. Por una parte, según la titularidad, los montes pueden ser públicos o privados; y según desempeñen un servicio público, (que es lo que condiciona que un monte tenga que cumplir unos requisitos de gestión), se diferencian los montes afectados, o no afectados por un interés general.

Los montes que cumplen una función de interés general, si son públicos, integran el Dominio Público Forestal, y pueden ser Montes de Utilidad Pública, montes comunales u otros que hayan sido afectados a un uso o servicio público. Si son privados y cumplen una función de interés general, se declaran protectores, que se redefinen como aquellos montes privados que cumplen alguna de las condiciones que se exige a los montes públicos para declararse de utilidad pública. Esto significa que se amplía el concepto vigente. Por otra parte, los montes que no cumplen esa función de interés general, si son públicos, son los montes patrimoniales y, si son privados, son los montes particulares o el monte vecinal en mano común.

- Simplificación de los instrumentos de gestión: modelos técnicos de gestión forestal

Se establece la posibilidad de que las Comunidades Autónomas aprueben unos modelos técnicos de gestión forestal, a los que se pueden adherir voluntariamente los propietarios forestales que cumplan con las condiciones que marquen las autoridades autonómicas competentes, considerándose estos montes ordenados. De este modo, se simplifican los procedimientos actualmente vigentes y se eliminan los costes asociados.

- Regulación más extensa de los montes de socios y creación de las sociedades forestales.

Por otra parte, y con el objetivo de mejorar la gestión de los montes de socios, (entendiendo como tales aquellos montes en proindiviso en los que alguno de los copropietarios no están identificados), se introduce una mayor regulación. Para ello, se regula la creación de una junta gestora para estos montes y sus funciones.

En este mismo sentido, y con ánimo de promover la agrupación de los montes a efectos de gestión, se definen las Sociedades Forestales, que serán creadas por iniciativa de los propietarios forestales como instrumentos de gestión agrupada sin pérdida de la titularidad, lo que permitirá poder aplicar economías de escala. A este respecto, la Ley define la Sociedad Forestal como la agrupación de propietarios de parcelas susceptibles de aprovechamiento forestal, que ceden únicamente los derechos de gestión y aprovechamiento forestal a la sociedad, de forma indefinida o por plazo cierto igual o superior a veinte años.

Estas sociedades tendrán como único objeto social la explotación y aprovechamiento en común de terrenos forestales cuyo uso se cede a la sociedad, para realizarlo mediante una gestión forestal sostenible.

- Registro Nacional de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales

Se crea el Registro Nacional de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales, no como licencia o requisito previo para desarrollar su correspondiente actividad, sino con el carácter de instrumento de cumplimiento de la trazabilidad de los productos forestales y de la diligencia debida que deben tener a efectos de legalidad, así como fuente de información estadística, base para la planificación forestal a escala regional y nacional.

- Régimen sancionador

Asimismo, se incorpora la tipificación de las infracciones y sanciones correspondientes a los incumplimientos previstos en la legislación comunitaria, en materia de lucha contra la tala ilegal y la comercialización ilegal de la madera.

C) Estrategia Española para el desarrollo del uso energético de la biomasa forestal residual

Aprobada por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad en su reunión del 22 de marzo de 2010.

5.3. Políticas de carácter transversal

En este epígrafe se incluye información sobre aquellas políticas que tienen efecto tanto en las tierras forestales como en las agrícolas y los pastos.

A) Hoja de ruta de los sectores difusos a 2020 y actualización a 2030

La Hoja de ruta de los sectores difusos a 2020⁶ define un conjunto de acciones que permiten el cumplimiento, de manera coste eficiente, de los objetivos de reducción de emisiones de España, desde 2013 a 2020, fijados dentro del Paquete Europeo de Energía y Cambio Climático para el conjunto de emisiones no sujetas al comercio europeo de derechos de emisión. Se plantean 43 medidas que actúan en seis sectores difusos (sectores transporte; residencial, comercial e institucional; agrícola (que también incluye ganadería); residuos; industria no sujeta al comercio de derechos de emisión; y gases fluorados).

En estos momentos se está trabajando en la actualización de la Hoja de ruta de manera que se adapte a las últimas novedades relativas al Marco de energía y clima 2030. De esta manera, se ampliará el horizonte temporal al año 2030 y por otro lado, se incluirá de manera expresa el sector de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura, que hasta ahora sólo se encontraba incorporado de manera indirecta.

B) Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas

En septiembre de 2015 se aprobó la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En ella se introduce un nuevo artículo 15, sobre el Marco estratégico de la Infraestructura Verde y de la conectividad y restauración ecológicas.

Este artículo prevé la aprobación de una Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas, en el plazo de tres años desde la entrada en vigor de la Ley. Dicha estrategia será elaborada de forma conjunta por la Administración General del Estado y las comunidades

⁶ http://www.magrama.gob.es/imagenes/es/Hoja%20de%20Ruta%202020_tcm7-351528.pdf

autónomas, y tendrá por objetivo marcar las directrices para la identificación y conservación de los elementos del territorio que componen la infraestructura verde del territorio español, terrestre y marino, y para que la planificación territorial y sectorial que realicen las Administraciones públicas permita y asegure la conectividad ecológica y la funcionalidad de los ecosistemas, la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, la desfragmentación de áreas estratégicas para la conectividad y la restauración de ecosistemas degradados.

C) *Iniciativa 4 x mil*

La iniciativa 4 por mil fue lanzada por Francia en el marco de la “Agenda de Acción Lima-París” durante la COP21, a la que España se adhirió el 1 de diciembre de 2015. El objetivo de la iniciativa es aumentar el contenido de carbono orgánico de los suelos de manera que éstos se conviertan en sumideros de carbono, mitiguen el cambio climático, mejoren su resiliencia y por tanto la adaptación a los escenarios futuros de cambio climático. Tiene además la ventaja de generar múltiples beneficios adicionales, como la reducción de la desertificación y de la erosión, o la conservación de la biodiversidad, aspectos todos muy importantes para España.

España ha participado de una manera activa desde su creación, asistiendo a cuantas reuniones internacionales se han celebrado al respecto (Paris, Méknès, Londres y Marrakech) y ha celebrado reuniones interministeriales de coordinación así como una jornada específica sobre la Iniciativa en junio de 2016, donde además de los técnicos franceses participaron otros actores especiales para la puesta en marcha de dicha iniciativa en nuestro país. En la actualidad España se encuentra trabajando en el desarrollo de la iniciativa a nivel nacional a través de un estudio que tiene como objetivo conocer el estado del arte de nuestros suelos y su potencial de captura de carbono orgánico para poder desarrollar medidas en el marco de la Hoja de Ruta a 2030 que permitan cumplir los objetivos de mitigación y adaptación a nivel nacional.

6. Lista de medidas de mitigación

En este apartado se recogen las medidas de mitigación puestas en marcha o planificadas en el sector del uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura por España. La tabla 7 resume las medidas ya presentadas en el informe de 2015 y su actualización (marcado con *).

TIERRAS FORESTALES
Promoción de la gestión forestal sostenible*
Restauración de la cubierta vegetal y ampliación de la superficie arbolada
Nuevas medidas englobadas en el Plan Forestal
Medidas englobadas en los Programas de Desarrollo Rural *
AGRICULTURA Y PASTOS
Medidas desarrolladas en el marco de la Política Agraria Común. Programas de Desarrollo Rural *
Medidas incluidas en la Hoja de Ruta de los sectores difusos. Actualización *
MEDIDAS DE CARÁCTER HORIZONTAL
Proyectos de absorción – RD 163/2014 por el que se crea el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO ₂ *

Tabla 4: Listado de medidas de mitigación

6.1. Tierras forestales

Las medidas encaminadas a la reducción de las emisiones y al incremento de las absorciones en el marco de las tierras forestales se pueden clasificar en las siguientes categorías:

- Promoción de la gestión forestal sostenible
- Restauración de la cubierta vegetal y ampliación de la superficie arbolada

A) *Promoción de la gestión forestal sostenible*

Lucha contra incendios forestales (prevención y extinción):

A continuación se incluye información sobre las actuaciones de prevención y extinción de incendios así como las estadísticas de los conatos e incendios en España durante los años 2015 y 2016.

- **Brigadas de prevención/extinción de incendios**

A continuación se detallan las actuaciones llevadas a cabo por las brigadas gestionadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Cabe destacar que las Comunidades Autónomas cuentan con sus propios operativos.

Actuaciones de Prevención

Equipos de Prevención Integral (EPRIF): En 2015 los EPRIF estuvieron operativos desde el 12 de enero hasta el 29 de mayo y retomaron los trabajos desde el 2 de noviembre hasta el 11 de diciembre, completando al finalizar el año un máximo de 6 meses de trabajo. Durante este periodo los EPRIF han trabajado mayormente en realización de actividades formativas y reuniones con diversos colectivos, principalmente ganaderos, agricultores, cazadores, asociaciones de vecinos, representantes de ayuntamientos o profesores, con el objeto de conciliar intereses y concienciar en la prevención de incendios forestales.

Entre las actuaciones realizadas durante el primer periodo de 2015 destaca el tratamiento de 1.888 hectáreas mediante la ejecución de 274 quemas controladas, todas ellas conducentes a reducir el riesgo de incendios forestales disminuyendo el combustible y creando discontinuidades en la vegetación, al tiempo que se alcanzan otros objetivos como la mejora de pastos, favorecer el hábitat de diversas especies o mejorar la accesibilidad en el monte, entre otros.

Brigadas de Labores Preventivas (BLP). Las Brigadas de Labores Preventivas del MAPAMA actuaron, en colaboración con las administraciones autonómicas, desde principios de año hasta el comienzo de la campaña de verano, realizando trabajos de prevención de incendios en más de 1.530 hectáreas de terrenos forestales que incluyeron clareos, podas y desbroces fundamentalmente. Una vez terminada la campaña de verano se retomaron los trabajos de prevención, que finalizaron a mediados del mes de diciembre, ampliando así el periodo de trabajo a unos 11 meses.

En total más de 400 trabajadores distribuidos en las 10 Brigadas de Labores Preventivas ejecutaron trabajos de selvicultura preventiva en montes próximos al entorno de las bases BRIF donde desarrollan su trabajo en las campañas de extinción de incendios forestales. Como ya se ha señalado las Brigadas trabajan ocasionalmente en apoyo a los Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales en la ejecución de quemas prescritas.

Actuaciones de Extinción

Brigadas de Refuerzo contra incendios forestales (BRIF): El MAPAMA despliega cinco BRIF-i durante la campaña de invierno-primavera en el norte y oeste de la Península y diez BRIF, durante la campaña de verano, distribuidas por todo el territorio nacional. En la campaña de verano las BRIF se componen de tres turnos formados cada uno por 2 capataces y 14 especialistas, bajo el mando de 1 técnico; para el transporte y apoyo a la extinción cuentan con dos helicópteros de 1.500 litros de capacidad.

Estas unidades helitransportadas de personal altamente especializado en la extinción de incendios forestales, pueden actuar en cualquier punto del territorio nacional donde sean necesarios. El personal de las BRIF recibe una formación y entrenamiento continuados que les permiten actuar en situaciones de máxima exigencia, asumiendo, en la mayoría de las ocasiones, los sectores más complicados del incendio. El dominio de todas las técnicas de extinción, incluido el empleo del contrafuego, es imprescindible en su actuación. En la campaña de 2015 las BRIF trabajaron 1.937 horas en incendio en 362 intervenciones, realizando un total de 284.762 metros de longitud de línea combatida.

Medios aéreos: aviones anfibios, helicópteros bombarderos, helicópteros de transporte: El MAPAMA cuenta con un despliegue de medios aéreos gestionado desde el Área de Defensa contra Incendios Forestales, que cubre la superficie forestal nacional durante todo el año. Durante los dos periodos de mayor ocurrencia de incendios forestales, campañas de invierno y verano, se refuerza el número de medios disponibles.

Durante el año 2015, los medios aéreos del MAPAMA realizaron un total de 1.717 intervenciones en la extinción de incendios forestales, en apoyo a los dispositivos de las respectivas comunidades autónomas. En total volaron 4.786 horas en incendio, realizando 23.026 descargas sobre las llamas.

- **Datos estadísticos**

En la siguiente tabla se presentan los datos estadísticos sobre conatos, incendios y superficie afectada por éstos en territorio nacional.

	Año 2015	Año 2016 (*)
Conatos (<1ha)	7.755	6.724
Incendios (>1ha)	4.173	2.180
Superficie afectada (ha)	103.199,96	80.656,51

Tabla 5. Estadísticas de incendios forestales en España. Años 2015 y 2016.

(*): Datos provisionales a noviembre de 2016

Fuente: *Los incendios forestales en España (2015)* y *Avance informativo 2016 Enero-Noviembre*.

Cabe destacar que los datos de superficie afectada proporcionados en esta tabla no corresponden únicamente a superficie boscosa, si no que afectan también a otro tipo de usos de la tierra.

Fomento del uso de biomasa:

Diversas iniciativas contemplan el fomento del uso de la biomasa como combustible entre sus actuaciones:

- **Plan de activación socioeconómica del sector forestal (PASSFOR 2014).** Aunque ya se mencionó este Plan en la edición anterior de este informe, cabe facilitar información adicional sobre éste en el contexto del fomento de la biomasa, ya que uno de los 4 ejes fundamentales del Plan es "Apoyar la valorización energética de la biomasa".

En este sentido, la medida E.2 especifica lo siguiente: Fomentar el uso energético de la biomasa forestal. Promover, en general, el aprovechamiento de biomasa procedente de plantaciones forestales orientadas a este fin, así como el aprovechamiento energético de los subproductos forestales resultantes de los trabajos selvícolas, aprovechamientos habituales y de las labores de prevención de incendios forestales. Se requieren actuaciones dirigidas a adecuar la oferta a la demanda en el aprovechamiento de la biomasa y aportar garantías suficientes de abastecimiento de materia prima a los promotores energéticos, para lo cual se requiere la colaboración de las administraciones forestales con los propietarios forestales, públicos y

privados, y con otros agentes del sector forestal como los rematantes e impulsar, entre otras actuaciones, los cambios normativos necesarios y la redacción y ejecución de planes de gestión en los que se contemple el uso energético de la biomasa forestal producida.

- **Proyectos Clima.** Como se comentó en la edición anterior de este informe, gran parte de los proyectos aprobados a las convocatorias de los Proyectos Clima para ser financiados a través del Fondo de Carbono para una economía sostenible FES-CO₂ se enfocan al uso de la biomasa como fuente de energía renovable en sustitución de combustibles fósiles. A continuación se presenta información actualizada sobre las distintas convocatorias en relación a esta tipología concreta de proyectos:

	2012	2013	2014	2015	Total
Número de proyectos seleccionados	19	15	21	19	74

Tabla 6. Número de proyectos clima "biomasa" seleccionados por convocatoria

Estos proyectos suponen una reducción aproximada de 2 MtCO₂ eq. Cabe destacar que las emisiones evitadas reales serán aún mayores, ya que esta estimación incluye únicamente aquellas emisiones evitadas y verificadas que comprará el FES-CO₂ durante los cuatro primeros años desde la puesta en marcha del proyecto.

- **Programas de ayudas del Instituto para la diversificación y el ahorro de la energía (IDAE).** En la edición anterior de este informe se mencionaba el programa para la rehabilitación energética de edificios existentes del sector residencial (PAREER - CRECE), publicado por Resolución de 25 de septiembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Energía. A continuación se detallan algunos de los datos fundamentales sobre los proyectos que dentro del programa PAREER - CRECE suponen la sustitución de un combustible fósil por el uso de biomasa.

De igual manera, se añaden otros programas gestionados por el IDAE que también contribuyen al fomento del uso de la biomasa. Entre estos se encuentra el Programa para la ejecución de proyectos de biomasa térmica en edificios - BIOMCASA II (2012 – 2016) y Programa GIT (grandes instalaciones térmicas), de energías renovables biomasa, solar y geotermia para usos térmicos en edificación (2011 – 2016).

	Nº Expedientes	Coste elegible (€)	Ayuda base (€)	Préstamo (€)	Energía final con biomasa (tep/año)	Energía primaria con biomasa (tep/año)	Emisiones CO ₂ evitadas (t/año)
PAREER	18	8.052.919	320.449	3.242.478	447	754	1.391
BIOMCASA II	31	4.262.691		4.151.771	1.881	2.093	6.761
GIT	12	8.878.696		7.852.240	4.355	4.847	12.374

Tabla 7. Principales datos económicos, energéticos y ambientales de los distintos programas gestionados por IDAE.

Fomento del uso de otros productos forestales:

El Plan Forestal Español plantea como objetivo el establecimiento de programas de fomento y puesta en valor de las producciones forestales con un enfoque integrador de las múltiples funciones y aprovechamientos que el bosque es capaz de sustentar. Estas acciones están a su vez integrados en los

Planes de desarrollo rural (PDR) de las Comunidades Autónomas, y así se refleja en los últimos PDR que incorporan la gestión forestal entre sus medidas, y consideran aspectos de empleo específicos y coordinados con la industria de transformación y los agentes implicados en el sector. Se incluye más información en el apartado C, de Medidas englobadas en los Programas de Desarrollo Rural.

C) Medidas englobadas en los Programas de Desarrollo Rural

La implementación de los PDR en España se articula a través de un Marco Nacional de Desarrollo Rural (MNDR), aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea C(2015) 840 final, de 13 de febrero de 2015. El MNDR establece los elementos comunes a incluir por los distintos PDR y en este sentido, para la Medida 08 dispone en primer lugar que *"se considera que el papel de los sistemas forestales en la mitigación (como sumideros de carbono) y en la adaptación (especialmente por su influencia en el ciclo hidrológico), es de crucial importancia a escala nacional, debiéndose tener en cuenta la trascendencia de este hecho a la hora de programar las actuaciones apoyadas por el FEADER"*. De este modo se pone de manifiesto que las actuaciones que los PDR incluyan bajo esta medida, deberán estar orientadas claramente a objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático, entre otros.

Por su parte, para la Medida 15 el MNDR establece como objetivos *"mejorar la adaptación de los bosques a los efectos del cambio climático"* a través de la *"conservación in situ y ex situ de los recursos genéticos forestales"*, entre otras cosas.

Los 18 PDR españoles (17 de alcance autonómico y 1 de cobertura nacional) fueron aprobados por la Comisión Europea a lo largo del año 2015, completando su puesta en marcha durante el año 2016, por lo que aún resulta prematuro establecer análisis sobre su ejecución. El gasto destinado por el conjunto de los PDR españoles a la medida M08, supone algo más del 16% del total, lo que la convierte en la segunda medida por recursos financieros programados. La medida M15 debido a su especificidad, tiene una contribución mucho menor al conjunto del gasto, resultado poco más del 0,2%. Esto significa que el conjunto de las medidas forestales en la programación 2014-2020 en España está dotada con más de 1.370 millones € FEADER, a los que añadiendo la contribución autonómica y de la Administración General del Estado suponen algo más de 2.026 millones €.

Submedida	Descripción MNDR	Nº PDR programada	% Gasto aproximado
8.1	Creación de nuevos y mejores bosques.	13	18,9
8.2	Implantación y mantenimiento de sistemas agroforestales, entendidos como aquellas superficies donde se combina la presencia de arbolado con la actividad agrícola o ganadera.	5	3,3
8.3	Prevención de daños en los sistemas forestales producidos por incendios, agentes bióticos, como plagas y enfermedades y abióticos, como fenómenos meteorológicos	18	43,4
8.4	Restauración de daños causados en los sistemas forestales por incendios, agentes bióticos, como plagas y enfermedades y abióticos, como fenómenos meteorológicos u otros fenómenos naturales	15	4,0
8.5	Potenciación de los servicios ambientales que proveen los sistemas forestales así como su carácter de utilidad pública,	16	20,6
8.6	Mejora de tecnologías, prácticas y equipos destinados al aprovechamiento, transformación, movilización y comercialización de productos forestales, así como a la mejora del valor económico de los montes	14	8,5
15.1	Compensación de pérdidas de ingresos y costes adicionales	3	0,7

Submedida	Descripción MNDR	Nº PDR programada	% Gasto aproximado
15.2	titulares forestales que adquieran compromisos voluntarios, más allá de los requisitos legales obligatorios, en la gestión o uso de los montes, que favorezcan su conservación y la provisión de servicios ambientales por parte de los mismos Conservación y promoción de recursos genéticos forestales	5	0,6

Tabla 8. Submedidas de los Programas de desarrollo rural de los PDRs españoles, identificando número de PDRs y porcentaje de gasto

Las medidas forestales en los PDR españoles hacen especial énfasis en la prevención de daños a los bosques, principalmente por incendios forestales (submedida 8.3), tratando de evitar emisiones debidas a estos sucesos y mantener la capacidad de absorción de carbono de los montes. La mejora del estado ecológico de los montes (submedida 8.5) y el incremento de la superficie arbolada (submedida 8.1), son las otras dos actuaciones sobre las que recae el mayor peso. El mantenimiento y mejora de la funcionalidad de los sistemas forestales, resulta positivo para la capacidad de absorción y almacenamiento de carbono, así como el incremento cuantitativo de los bosques tiene un efecto positivo en el mismo sentido.

El apoyo al aprovechamiento económico de los montes (medida 8.6) también contribuye a los objetivos anteriormente mencionados, ya que la puesta en valor de los productos forestales incentiva su conservación por parte de los propietarios. En este sentido, se debe recordar que es requisito para acceder al apoyo por parte de los PDR, disponer de un instrumento de gestión forestal sostenible que garantice, entre otras cosas, que el uso y aprovechamiento de los bosques no supondrá un menoscabo de sus funciones ambientales. El MNDR dispone que los PDR deben garantizar que la mayoría de las propiedades forestales objeto de ayuda cuentan con este tipo de planes, pudiendo quedar exceptuadas las fincas de menor superficie, sólo si así se dispone en el PDR.

Aunque algunas actuaciones forestales tienen claramente una orientación predominante frente a la mitigación o adaptación, no puede establecerse una delimitación clara en la mayor parte de ellas (salvo quizás en la M15.2 Conservación de recursos genéticos, eminentemente adaptativa). Por ejemplo, las forestaciones apoyadas por la submedida 8.1 parecen claramente destinadas a la mitigación, por incrementar la capacidad de absorción y fijación de carbono; sin embargo tienen también una faceta de adaptación, en primer lugar por sus efectos en el ciclo hidrológico, reteniendo parte de la precipitación y liberándola paulatinamente en acuíferos y cauces, permitiendo así su disponibilidad durante periodos más prolongados de tiempo de lo que sucedería si los fenómenos de escorrentía predominasen mayoritariamente sobre los de retención y en segundo lugar, por la posibilidad de crear nuevos bosques capaces de adaptarse a las condiciones climáticas que tendrán que soportar en el futuro. Por cuestiones como la referida, cualquier asignación de las submedidas forestales a una u otra función de forma exclusiva, resultaría artificiosa e incompleta.

6.2. Agricultura y pastos

En este apartado se hace referencia a todas aquellas prácticas que influyen de manera positiva en los contenidos de carbono de los suelos de los cultivos y pastos españoles, así como aquellas otras medidas que pueden favorecer el aumento de la biomasa viva en estas superficies (cultivos o pastizales leñosos).

*A) Medidas desarrolladas en el marco de la Política Agraria Común. Programas de Desarrollo Rural **

El Reglamento (UE) 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, establece en su artículo 28 la medida **M10 Agroambiente y clima**, la cual es de inclusión obligatoria en todos los PDR.

Esta medida consiste en la compensación a agricultores por costes adicionales o pérdidas de ingresos derivados de compromisos voluntarios a favor del medio ambiente y el clima, que impongan mayores exigencias que los requisitos legales obligatorios aplicables.

Por otra parte, el artículo 29 establece la medida **M11 Agricultura ecológica**, por la que se compensan costes adicionales o pérdidas de ingresos derivados de la adopción o mantenimiento de prácticas de agricultura ecológica, en lo que estas supongan mayores exigencias que la normativa de obligado cumplimiento.

La combinación de medidas agroambientales y de agricultura ecológica (M10 + M11) por los PDR españoles, significa poco más de 16% del total del FEADER programado, ligeramente por debajo de la contribución a las medidas forestales. Esto supone más de 1.338 millones € FEADER, a los que añadiendo la contribución autonómica y AGE suponen algo más de 1.986 millones €.

Debe advertirse que la totalidad de estos fondos no tienen dedicación exclusiva a objetivos relativos al cambio climático, ya que existen operaciones con orientación predominante a objetivos de biodiversidad, cuya cuantía no es posible discriminar a partir de la información de partida incluida en los PDR. El PDR nacional debido a sus particulares características no incluye este tipo de medidas.

Como ya se indicó en el apartado de medidas forestales, el conjunto de los PDR españoles han comenzado el grueso de su ejecución en este año 2016, por lo que no procede aún realizar un análisis sobre la ejecución de medidas. No obstante sí se pueden detallar las operaciones programadas relativas a la reducción de emisiones y absorción por las superficies agrícolas y de pastos:

- **Actuaciones para la mejora y conservación de pastos.** 15 sobre 17 PDR programan operaciones que con distintas denominaciones tienen como objetivo mantener, conservar y mejorar superficies de pasto, generalmente destinadas al aprovechamiento ganadero extensivo. Estas operaciones resultan de especial interés frente a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, ya que los pastizales bien gestionados ejercen un importante papel como sumideros de carbono, tienen efectos positivos sobre el ciclo hidrológico superiores a otros tipos de cubiertas, como cultivos o algunos matorrales y resultan más resistentes y resilientes a los incendios forestales que otros tipos de vegetación natural.
- **Mantenimiento de cubiertas herbáceas en cultivos y reducción de laboreos.** 14 sobre 17 PDR programan operaciones (Producción integrada y otras) que fomentan la captura y mantenimiento de carbono en los suelos agrícolas, así como un mejor comportamiento hidrológico reduciendo la escorrentía y erosión y aumentando la retención de agua.
- **Agricultura ecológica.** La totalidad de los 17 PDR autonómicos programan esta medida, la cual combina varios de los efectos enumerados en las anteriores operaciones (captura y retención de carbono, conservación de suelos y recursos hídricos, reducción de fertilizantes sintéticos, etc.).

B) Medidas incluidas en la Hoja de Ruta de los sectores difusos. Actualización.

Como se ha comentado anteriormente, la Hoja de ruta está en proceso de actualización. Esto afectará a las medidas ya incluidas en ésta, ya que podrán ser revisadas, en la medida en la que haya una mejor información disponible. De igual manera, se incorporarán nuevas medidas que afecten al sector uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura, incorporando los cambios de stock de carbono que hasta ahora no estaban contemplados.

La Hoja de ruta de los sectores difusos, analiza no sólo el potencial de mitigación, si no que tiene en cuenta otras variables como los costes, ahorros, generación de empleo, ingresos fiscales, etc. Esto hace

que este análisis sea de gran utilidad a la hora de identificar con mayor detalle la posible contribución del sector UTCUTS a los objetivos de reducción de emisiones y por tanto contribuya a su puesta en valor.

Cabe reseñar que la Hoja de ruta identifica las medidas con las que España cumpliría con sus compromisos de mitigación, pero sin embargo, la activación de estas medidas mediante distintos instrumentos (económicos, regulatorios, fiscales, etc) quedaría fuera de ésta.

6.3 Medidas de carácter horizontal

Proyectos de absorción – RD 163/2014 por el que se crea el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO₂

Como se comentó en la edición anterior de este informe, los proyectos de absorción de CO₂ que hasta la fecha pueden ser inscritos en este registro son proyectos forestales. Se pueden clasificar de la siguiente manera:

- A. Repoblaciones forestales con cambio de uso del suelo, de acuerdo con la definición del Protocolo de Kioto
- B. Actuaciones en zonas forestales incendiadas para el restablecimiento de la masa forestal existente

La siguiente tabla resume el estado de situación del Registro en cuanto a los proyectos de absorción y las compensaciones llevadas a cabo. Información de detalle sobre cada proyecto y sobre las compensaciones puede encontrarse en la página web del Registro⁷.

Número de proyectos	Superficie (ha)	Absorciones previstas a 40 años (tCO ₂)	Absorciones utilizadas en compensar huellas de carbono (tCO ₂)
14	114,41	21.313	469

Tabla 9. Proyectos de absorción registrados a fecha 22 de diciembre de 2016

7. Calendario para la ejecución

Todas las medidas aquí detalladas, así como las políticas que establecen el marco en el que se desarrollan, tienen un horizonte temporal de actuación que como mínimo abarca el periodo 2013-2020, como se ha podido comprobar a lo largo del texto. En estos momentos no se dispone de información suficiente que permita incluir un calendario más detallado.

⁷ <http://www.mapama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/registro.aspx>

ANEXO I - Definiciones de interés

Las definiciones adoptadas por España, relevantes para este documento, son las siguientes:

Tierras forestales (FL), incluye la tierra con vegetación leñosa y coherente con los umbrales utilizados para definir las tierras forestales en el inventario nacional de gases de efecto invernadero, también comprende sistemas con vegetación actualmente inferior al umbral de la categoría de tierras forestales, pero que se espera que lo rebasen. La definición operativa de bosque para la Convención y para el Protocolo de Kioto, queda determinada por las siguientes especificaciones:

Bosque, comprende las tierras pobladas con especies forestales arbóreas como manifestación vegetal dominante y que se ajusten a los siguientes parámetros:

- Fracción de cabida cubierta arbórea (FCC): 20%.
- Superficie mínima: 1 hectárea.
- Altura mínima de los árboles maduros: 3 metros.

También deben ser considerados bosques, los sistemas de vegetación actualmente inferiores a dichos umbrales pero que se espera que lo rebasen.

Adicionalmente se ha considerado para el cómputo de las superficies de bosque un umbral de anchura mínima de 25 metros para los elementos lineales.

Cultivos o tierras agrícolas (CL), que comprende las tierras de cultivo, incluidos los arrozales y los sistemas de agro-silvicultura donde la estructura de la vegetación se encuentra por debajo de los umbrales utilizados para la categoría de tierras forestales.

Pastizales (GL), donde se incluyen las tierras de pastoreo y los pastizales dominados por vegetación herbácea o arbustiva, así como con vegetación leñosa con FCC arbórea mayor o igual a 10%, que no se consideran tierras de cultivo y que están por debajo de los valores umbrales utilizados en la categoría de tierras forestales.

Humedales (WL), donde se incluye la tierra cubierta o saturada por agua durante la totalidad o parte del año, que no entra en las categorías de tierras forestales, tierras agrícolas, pastizales o asentamientos.

Asentamientos o artificial (SL), que comprende toda la tierra desarrollada, con inclusión de la infraestructura de transporte y los asentamientos humanos de todo tamaño, a menos que estén incluidos en otras categorías.

Otras tierras (OL), comprende suelo desnudo, roca, hielo y otras áreas de tierra que no entran en ninguna de las categorías anteriores.

Forestación y reforestación: aumento de la superficie forestal a través de la conversión, por actividad humana directa, de tierras que no eran terreno forestal a 1 de enero de 1990, por medio de siembra, plantación, o fomento de la regeneración natural.

Deforestación: la conversión de terrenos forestales en no forestales por actividad humana directa.

Gestión forestal: La gestión forestal se refiere a la utilización de prácticas para la administración y uso de tierras forestales con objeto de permitir que el bosque cumpla sus funciones ecológicas (incluida la diversidad biológica), económicas y sociales de manera sostenible.

Gestión de tierras agrícolas: la gestión de tierras agrícolas consiste en la aplicación de prácticas específicas en tierras dedicadas a cultivos agrícolas y en tierras mantenidas en reserva o no utilizadas

temporalmente para la producción agrícola. En esta categoría se incluyen todas aquellas tierras objeto de cultivo temporal (herbáceas) o permanente (leñosas), así como todas las tierras en barbecho dejadas en reserva durante uno o varios años antes de volver a ser cultivadas.

Gestión de pastizales: España aún no ha definido esta práctica al no haber sido elegida esta actividad adicional en el primer periodo de compromiso del Protocolo de Kioto.

ANEXO II – Bibliografía y enlaces de interés⁸

- Atlas Climático de la Península Ibérica.
<http://opengis.uab.es/wms/iberia/>
- Estrategia de Apoyo para la producción ecológica. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
http://www.magrama.gob.es/imagenes/es/Estrategia%20Apoyo%20Producci%C3%B3n%20Ecol%C3%B3gica_tcm7-319074.pdf
- Estrategia Forestal Española. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/planificacion-forestal/politica-forestal-en-espana/pfe_estrategia_forestal.aspx
- Estrategia Española para el desarrollo del uso energético de la biomasa forestal residual.
http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/Estrategia_Biomasa_Forestal_Residual_Marzo_2010_tcm7-299297.pdf
- Iniciativa 4 por mil.
<http://4p1000.org/>
- Hoja de Ruta de los sectores difusos. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
http://www.magrama.gob.es/imagenes/es/Hoja%20de%20Ruta%202020_tcm7-351528.pdf
- Los incendios forestales en España (2015)
http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/iiff_2015_def_tcm7-416547.pdf
- Los incendios forestales en España. Avance informativo 2016 Enero-Noviembre
http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/estadisticas/avanceinformativode1deeneroa30denoviembre2016_tcm7-358485.pdf
- Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-espanol-de-inventario-sei/>
- Marco Nacional de Desarrollo Rural
<http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-2014-2020/marco-nacional/>
- Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal (PASSFOR). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
<http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/plan-pasfor/>
- Plan Forestal Español 2002-2032. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/pfe_tcm7-30496.pdf
http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/pfe_anexo_tcm7-30497.pdf
- Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
http://www.magrama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/desertificacion-restauracion-forestal/restauracion-hidrologico-forestal/rhf_plan_restauracion.aspx
- Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Programa PAREER-CRECE)
<http://www.idae.es/index.php/id.858/reلمenu.409/mod.pags/mem.detalle>
- Programa para la ejecución de proyectos de biomasa térmica en edificios - BIOMCASA II
<http://www.idae.es/index.php/idpag.722/reلمenu.407/mod.pags/mem.detalle>

⁸ Se ha mantenido la bibliografía y enlaces de interés de la edición anterior, añadiendo la información correspondiente a este informe.

- Programa GIT (grandes instalaciones térmicas), de energías renovables biomasa, solar y geotermia para usos térmicos en edificación.
<http://www.idae.es/index.php/idpag.638/recategoria.1160/remenu.385/mod.pags/mem.detalle>
- Programas de desarrollo rural 2014-2020.
<http://www.mapama.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/programas-ue/periodo-2014-2020/programas-de-desarrollo-rural/>
- Proyectos clima.
<http://www.mapama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/proyectos-clima/default.aspx>
- Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono
<http://www.mapama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/registro.aspx>
- Sistema de Información de Agua Subterránea (SIAS). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. <http://www.magrama.gob.es/es/agua/sias.aspx>
- Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícola (SIGPAC). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. <http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sistema-de-informacion-geografica-de-parcelas-agricolas-sigpac/>
- Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. <http://sig.magrama.es/saih/>

ANEXO III – Legislación⁹

- Real Decreto 163/2014 por el que se crea el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO₂ (BOE nº 77, de 29/03/2014).
<https://www.boe.es/boe/dias/2014/03/29/pdfs/BOE-A-2014-3379.pdf>
- Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo de 28 junio de 2007 sobre producción y etiquetado de productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) no 2092/91
- Reglamento (CE) Nº 967/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 834/2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.
- Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo.
<https://www.boe.es/doue/2013/347/L00608-00670.pdf>
- Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1698/2005 del Consejo.
<http://www.boe.es/doue/2013/347/L00487-00548.pdf>
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ,de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
<http://www.boe.es/doue/2013/347/L00320-00469.pdf>
- Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-10142
- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8146
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE nº 55, de 5/03/2011).
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/05/pdfs/BOE-A-2011-4117.pdf>
- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal (BOE nº 279, de 21/11/2002).
<https://www.boe.es/boe/dias/2002/11/21/pdfs/A40970-40988.pdf>

⁹ Se ha mantenido la legislación de la edición anterior, añadiendo y/o actualizando la información correspondiente a este informe.